decreto de 14 de febrero p.ª que
corran los R.s Balim.tos como
los años antes.tes

En la V.ª de Zieza a Catorze
de febrero de mill setec.tos y onze
Los señores Cap.n D. Carlos de Angulo Ramirez
de Arellano Cav.ro del Orden de Santiago Gobern.or
y Justicia m.or desta dha V.ª y p.do p.r S.m. D. Fran.co
Ordoñez y Maria D. Ant.o Butrago y Angosto
D. Gonzalo Butrago y Angosto fiel Ex.or y Don
Ju.o Butrago y Aguilar Rex.or Justicia y Rexim.to
della estando juntos en su ayuntam.to como lo
tienen de costumbre p.a tratar y conferir cosas
al serv.o de ambas mag.des bien y utilidad de
esta Repu.ca acordaron lo sig.te

Viose en este ayuntam.to un R.l decreto de su mag.d y
Carta orden del Ex.mo S.r Pres.te de Castilla que p.r Beredas
del S.r Corregid.or de la Ciud.d de Murcia allegado a esta V.ª
en que expresa dho R.l decreto que substiendo al Pre
sente los mismos motivos y aun mayores que los
que precisaron el año proximo de setec.tos y diez y
los antes.tes a hazer el Balim.to de Utensilios
y el del donativo x.l p.r la Regla dellos p.a la ma
nutencion de las R.s tropas en la defensa deste Reyno
no permitia a S.M. por aora el alivio que desea
conferir a sus vasallos que con tanto amor y le
altad le an servido, como lo an acreditado las
continuadas experiencias y la ultima la desta Cam
paña; por cuias razones se a servido resolver se
continuen los referidos Balim.tos p.r este presente